



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2452
RADICADO N° 05360 31 03 001 2023 00322-00

CONSIDERACIONES

Conforme al estudio realizado al escrito de tutela visible en el anexo 001 digital, se aprecia que la misma reúne los requisitos exigidos por el decreto 2591/91 y 1382/2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagúí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase e impártase el trámite pertinente a la presente Acción de Tutela presentada por el ciudadano JUAN ANTONIO LONDOÑO GARCÍA, quien actúa en causa propia frente a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, al trabajo y acceso a la función pública en consonancia con el principio del mérito mérito.

SEGUNDO: Igualmente, se dispone VINCULAR por pasiva en calidad de terceros con interés, a los empleados nombrados en provisionalidad y/o encargo que se encuentren ocupando el empleo denominado GESTOR III, grado III, código 303 y número de OPEC 126535 al interior de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN. Igualmente, se hace necesario vincular a los integrantes de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 11520 de 22 de noviembre de 2021 por medio de la cual se conformó y adoptó la Lista de

Elegibles para proveer cincuenta y nueve (59) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR III, grado III, código 303 y número de OPEC 126535, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020.

TERCERO: Conforme al numeral anterior, para su notificación, las entidades accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN deberán comunicar y publicar la admisión de la presente acción de tutela, así como también el acceso al expediente íntegro de tutela, a través de sus páginas web disponibles para la publicidad del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 realizada mediante Acuerdo No. CNSC-20201000002856 del 10 de septiembre de 2020, esto en aras de notificar a todos y cada uno de los interesados en el presente asunto, quienes cuentan con el término de dos días para que se pronuncien y hagan valer sus derechos. Las entidades accionadas antes mencionadas deberán allegar de forma inmediata vía correo electrónico a este despacho, **las pruebas pertinentes del cumplimiento de la mencionada orden, so pena de iniciar trámite incidental de sanción.**

CUARTO: Notifíquesele esta providencia a las partes involucradas, requiriéndolas para que, en un término de dos (2) días, manifiesten lo que estimen pertinente, ejerzan su derecho de defensa entregándole para ello copia de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE,

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1210030b7e9299f75547c05e33aa71cf8fcffbc50d8de8b0d151c2082ce260af**

Documento generado en 29/09/2023 03:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>